



RESOLUCIÓN No.409
(agosto 16 de 2022)

Por la cual se aprueba el calendario de Cursos Especiales para estudiantes de Semestre II y siguientes de Pasto, Ipiales, Tumaco y Túquerres, periodo B de 2022.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que la oficina de OCARA, el día 15 de agosto del año en curso, presentó la propuesta de calendario de Cursos Especiales para estudiantes de Semestre II y siguientes de Pasto, Ipiales, Tumaco y Túquerres, periodo B de 2022.

En consecuencia,

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el calendario de Cursos Especiales para estudiantes de Semestre II y siguientes de Pasto, Ipiales, Tumaco y Túquerres, periodo B de 2022, de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE CURSOS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES (Semestre II y siguientes),
PERIODO B DE 2022 – PASTO, IPIALES, TUMACO Y TÚQUERRES**

4	CURSOS ESPECIALES	
4.1	Solicitud de cursos especiales por parte de los estudiantes ante el Comité Curricular	01 de septiembre al 16 de septiembre de 2022
4.2	Los Programas ofertan en internet las asignaturas para cursos especiales pagados por estudiantes (www.udenar.edu.co - Sistemas de Matrículas – Actualización de Cursos Especiales).	19 al 24 de septiembre 2022
4.3	El estudiante se inscribe vía internet para cursos especiales pagados por estudiantes (www.udenar.edu.co - Sistema de Matrículas). <u>Nota: El proceso de inscripción al curso especial no implica que lo deba desarrollar. Únicamente los estudiantes que realicen el pago, adquieren el derecho para cursarlo.</u>	Del 18 al 24 de octubre de 2022 Hasta 11:59 p.m.
4.4	OCARA envía a los Programas los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales. <u>Nota: La Oficina de OCARA, trabajará durante estos días a puerta cerrada por tanto no habrá atención al público.</u>	28 de octubre de 2022 Hasta las 6:00 p.m.

4.5	El estudiante paga el valor del curso especial en los medios autorizados por la Universidad de Nariño.	01 al 03 de noviembre de 2022 Hasta las 4:00 pm
4.6	El Departamento Académico solicita el CDP a la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.	04 de noviembre de 2022 A las 9:00 a.m.
4.7	La oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño entrega el CDP para cursos especiales.	08 de noviembre de 2022 A las 4:00 p.m.
4.8	El Comité Curricular elabora la proposición solicitando la aprobación del curso especial incluyendo el CDP.	09 de noviembre de 2022
4.9	La Vicerrectoría Académica elabora las resoluciones de los cursos especiales.	10 al 15 de noviembre 2022
4.10	Los programas se encargarán de realizar los contratos a los docentes para los cursos especiales.	16 de noviembre de 2022 Hasta las 6:00 p.m.
4.11	El programa envía a OCARA los listados de los estudiantes que pagaron el curso especial y que están debidamente matriculados.	08 de noviembre de 2022
4.12	Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes de lunes a sábado (Independiente del número de horas).	08 de noviembre al 09 de diciembre 2022.
4.13	Registro de calificaciones de cursos especiales por internet y entrega de boletines definitivos a OCARA en medio físico.	11 diciembre de 2022

Artículo 2°. Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería y Pagaduría, Oficina de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Facultad de Derecho, Sección Sistemas de Información, Unidad de Medios y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Proyectó: Director OCARA, Omar Villota.

Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaria Vicerrectoría Académica.

Resolución No. 409 del 16 de agosto de 2022

Página 2 de 2